

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, **11.1 MAR 2021**. A Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial aportó constancia del diligenciamiento de la boleta de notificación personal y el aviso judicial, sin embargo no adjunta certificación de entrega del mismo. **Sírvase proveer.**

MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**RAD. No. 761304089001-2019-00448-00.
EJECUTIVO DE COOTRAIM VS CUERO SINISTERRA
WILLIAM**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, **11.1 MAR 2021**

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y revisada la boleta de notificación y el aviso judicial, se requerirá al apoderado para que aporte la certificación expedida por la empresa de correo en donde se constate el día en que se entregaron las comunicaciones a la parte demandada. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUIÉRASE al togado para que aporte la certificación expedida por la empresa de correo en donde se constate el día en que se entregaron las comunicaciones a la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO